

tos de que sirva de notificación al trabajador JUAN VARGAS CAZORLA, con último domicilio conocido en esta Capital, calle Los Fueros número 5, Interior 2.º derecha, se pone en conocimiento del mismo, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoada en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 21 de marzo de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social
Accidental,

RESOLUCION

VISTO el expediente instruido por la:
Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rio-

ja

En virtud de Acta de Infracción
Incoada en fecha: 10-9-82.
Trabajador: Juan Vargas Cazorla
Número afiliación 26/204.245
Domicilio: Los Fueros, 5 interior 2.º derecha.
Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la inspección se hace constar: Que en virtud de control de empleo en fecha 6-9-82 se comprueba que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos retribuidos por cuenta ajena para empresa Julio Gorriño Baños desde el día 6-9-82, siendo perceptor de prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos, desde el día 25-3-80

Ello constituye infracción al artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, que se califica como muy grave, grado ..., conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y en el artículo 49.3 b) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción siguiente:

PERDIDA AUTOMÁTICA DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO, CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, QUE, EN SU CASO, FIJE LA ENTIDAD GESTORA desde el 6-9-82 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y en el artículo 51.3 del Reglamento aprobado por R. D. 920/1981 de 24 de abril.

RESULTANDO: Que al citado trabajador le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esa Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 el Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto de 24 de abril de 1981, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo, que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción esta comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO que procede imponer e impongo al citado trabajador la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 1 de marzo de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: Manuel Alía Ramos

862

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA RIOJA SUBASTA DE MAQUINARIA

1225

Alas 12 horas del día 1 de Junio de 1983, se celebrará en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja calle 11 de Junio, número 11-2.º Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

Lote número 1.

1 compactador Sheid-Vibrán.
1 Segadora Ajuria.

Lote número 2.

1 Pala cargadora Yale.
1 Cinta Tusa
1 Hormigonera Richier

Lote número 3.

8 motocicletas.
1 furgoneta DKW.
8 camiones
2 compactadoras Kynos
1 compresor autopropulsado
2 hormigoneras
3 motobombas
2 remolques Saicar
1 motosierra
2 pintabandas
2 camiones

Lote número 4.

1 furgoneta Renault

Lote número 5.

1 furgón Avia

Las proposiciones se admitirán hasta las 13 horas del día 31 de mayo de 1983, en la Secretaría de la citada Dirección Provincial.

El material podrá examinarse durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de mayo y 31 del mismo mes de 1983, de nueve a trece horas, en el Parque Provincial de Maquinaria, en Prado Viejo en Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características del material y su valoración, están expuestos en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo y lugar donde se hallan los lotes a subastar.

Logroño, 22 de abril de 1983.

El Presidente de la Junta Administradora,

Director Provincial del MOPU,

1223

1204

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 8 de abril de 1983, acordó lo siguiente: 22/83.—Cervera del Río Alhama.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de los Polígonos 5 y 17.